

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00105-00

SANTIAGO DE CALI, CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El apoderado judicial de la parte actora allegó la constancia de notificación personal del demandado LEONARDO MORENO HORTUA.

Revisado los documentos allegados observa el despacho que la notificación personal fue realizada conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Teniendo en cuenta que la certificación de Servientrega señala que el mensaje de datos fue enviado y recibido el 01/07/2021 después de las 4:00 p.m., el demandado se tendrá por notificado el 07 de julio de 2021.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR al expediente el escrito allegado por la parte actora fechado a 02 de julio de 2021.

SEGUNDO: ADVERTIR que el demandado LEONARDO MORENO HORTUA quedó notificado personalmente el 07 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 109 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: JULIO 15 2021


SANDRA XIMENA HIGUITA E.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado: Leonardo Moreno Hortua
Radicación: 760013103019-2021-00105-00

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado: Leonardo Moreno Hortua
Radicación: 760013103019-2021-00105-00

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57f0551e88654c3d834ae4d9de2484a4766138aa8d1b62727f904fc148098a36

Documento generado en 14/07/2021 07:08:55 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>